



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N14624-001-01
NÚMERO INTERNO SAI **D4M0163**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **050GYR001N14624-001-00**, CON NÚMERO INTERNO SAI **D4M0163**, PARA LA “**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024 (PARTIDA 1, 2 Y 3: 1 ALIMENTOS NO PERECEDEROS, 2 ALIMENTOS PERECEDEROS Y 3 PAN Y TORTILLA), (RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR)**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, “**EL C. DANIEL ARREDONDO CUEVAS**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **25 de octubre del 2024** “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR001N14624-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024**, cuyo objeto consiste para la “**Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024 (Partida 1, 2 Y 3: 1 Alimentos No Perecederos, 2 Alimentos Perecederos y 3 Pan y Tortilla), (Régimen IMSS-Bienestar)**”, con una vigencia del **11 de octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024**, por el monto mínimo de **\$323,484.00 (Trescientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** No genera I.V.A, y un monto máximo de **\$808,710.00 (Ochocientos ocho mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.)**, No genera I.V.A, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los **(BIENES ADQUIRIDOS)**.
- III. Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la contratación de **(ADQUISICIÓN DE BIENES)** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. Mediante oficio número **629001073110/460/EMS/2024** de fecha **20 de diciembre del 2024**, y presentado mediante el oficio **62-90-01-073100/459/EMS/2024** de fecha **20 de diciembre del 2024**, el Encargado de la Supervisión Médica Regional Programa IMSS Bienestar, en apego a lo dispuesto en los Artículos **52 párrafo primero** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **91 y 92 párrafo primero** de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la elaboración del presente convenio para ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de incrementar el monto total del contrato y ampliar la vigencia, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. A efecto de modificar la vigencia de “**EL CONTRATO**”, así como incrementar **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO)** de los **(BIENES ADQUIRIDOS)**, “**EL INSTITUTO**” a través del Encargado de la Supervisión Médica Regional Programa IMSS Bienestar, con oficio número **629001073110/460/EMS/2024** de fecha **09 de diciembre del 2024**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de la vigencia de “**EL CONTRATO**” por el período del **01 de enero del 2025 al 28 de febrero del 2025**, así como el incremento del **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO)** de los **(BIENES ADQUIRIDOS)**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la LAASSP, mismo que se agrega al **anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N14624-001-01
NÚMERO INTERNO SAI D4M0163
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **09 de diciembre del 2024**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. “El instituto” declara que:

- I.1** Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los Artículos 4, 5, y 251 fracciones IV y v de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por los Artículos, **2 fracción IV, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, pasada ante la fe de **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7- 97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del Artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y declara que dichas facultades no le han sido modificadas restringidas o revocadas en forma alguna, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este convenio modificatorio, el administrador de “**EL CONTRATO**”, la **C. Lic. Yuruhary Astudillo Morales**, en su carácter de **Supervisora Administrativa Programa IMSS-BIENESTAR**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED]
- I.4** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b), el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.
- I.5** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **000026165-2024** cuenta **42060801** de fecha **10 de diciembre del 2024**, suscrito por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, mismo que se agrega al **anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de “**EL CONTRATO**”.

III. “LAS PARTES” declaran que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N14624-001-01
NÚMERO INTERNO SAI D4M0163
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA “MONTO DEL CONTRATO” y SEXTA “VIGENCIA”**.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA “MONTO DEL CONTRATO” y SEXTA “VIGENCIA”**, a efecto de modificar **la vigencia y monto**, como se observa a continuación:

DICE: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$323,484.00 (Trescientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** No genera I.V.A, y un monto máximo de **\$808,710.00 (Ochocientos ocho mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.)**, No genera I.V.A, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$388,180.80 (Trescientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos 80/100 M.N.)** No genera I.V.A, y un monto máximo de **\$970,452.00 (Novecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y dos 00/100 M.N.)**, No genera I.V.A, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DICE: SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de octubre del 2024** y hasta el **28 de febrero del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N14624-001-01
NÚMERO INTERNO SAI D4M0163
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024**

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el día **31 de diciembre del 2024**. Quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social

“El Proveedor”

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
R.F.C. [REDACTED]

Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

C. Daniel Arredondo Cuevas
R.F.C. AECD850325HH9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Lic. Verónica Inés Ruacho Estrada
R.F.C. [REDACTED]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Administradora del Contrato
Supervisora Administrativa Programa IMSS-BIENESTAR

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [REDACTED]

Firma como Área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Lic. Yuruhary Astudillo Morales
R.F.C. [REDACTED]

Firma como administradora del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM // GDGS //



ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 4.2.6.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a cada una de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COMPROBADO/ADJUDICACIONES

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, comerciales y los demás e conexiones que determinen procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N14624-001-01
NÚMERO INTERNO SAI D4M0163
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

(ANEXO UNO)



Programa
IMSS-Bienestar



Acapulco de Juárez, Gro., 20 de diciembre del 2024
Of N° 62-90-01-073100/459/ EMS /2024

Lic Gil
Lic. Gilberto



Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
OOAD Guerrero
Presente



At n: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Depto. De Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

ASUNTO: Solicitud de elaboración de Convenios Modificatorios al Contrato número DAM0163

Por medio del presente, en alcance y seguimiento a oficio No. 129001 150100/CAE/DAByCS/7793/2024, de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio para la extensión de vigencia y monto para el contrato con Número 050GYR001N14624-001-00 y Número SAI D4M0163, correspondiente al servicio de Suministro de Víveres para el Hospital La Unión del Programa IMSS-Bienestar, celebrado con la proveedor C. Daniel Arredondo Cuevas y en apego al procedimiento para elaboración de convenios modificatorios, de acuerdo al numeral 5.3.16 de las PBLs, me permito remitir documentación a continuación descrita.

- Oficio de solicitud de modificación con inclusión del periodo de ampliación y porcentaje de incremento, así como Justificación fundada de la solicitud.
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo acreditando recursos suficientes y disponibles para cobertura de los compromisos.
- Oficio de Solicitud de anuencia, así como respuesta de conformidad emitida por parte de la proveeduría.

Lo anterior solicitando de su valiosa colaboración para la elaboración de lo requerido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Dr. David José López Carbajal.
Encargado de la Supervisión Médica Regional
Programa IMSS-Bienestar



Elaboró y Validó:

Lic. Yurufany Astudillo Morales.
Supervisor Administrativo Regional.
Programa IMSS-Bienestar



CORRESPONDENCIA PARA ATENDER

24 DIC 2024

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Av. Cuauhtémoc #95, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Gro., CP. 39300
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N14624-001-01
NÚMERO INTERNO SAI D4M0163
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024



Of N° 629001073110/460/EMS/2024

Acapulco de Juárez, Gro., a 20 de Diciembre de 2024

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

**CORESPONDENCIA
PARA ATENDER**

09 ENE 2025

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Por este medio y en relación al contrato 050GYR001N14624-001-00 "ADQUISICIÓN DE VIVERES, PROGRAMA IMSS BIENESTAR" representada por el C. DANIEL ARREDONDO CUEVAS, en su carácter de representante legal, con la finalidad de garantizar la continuidad de la adquisición y por tratarse del soporte de vida para los bienestar habientes al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicito su cordial apoyo y anuencia para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo **Convenio Modificatorio** al referido instrumento contractual, consistente en **incrementar su monto** por el equivalente al 20 %, en lo establecido en la Cláusula Segunda, y **su vigencia**, establecido en su Clausula Sexta, en la inteligencia que **se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.**

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

NUMERO DE CONTRATO	IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DE CONVENIOS					
	MONTOS ASIGNADOS		IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A	TOTAL DE IMPORTE MINIMO DE AMPLIACIÓN SIN I.V.A (20%)	TOTAL DE IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACIÓN SIN I.V.A (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN I.V.A
050GYR001N14624-001-00	\$323,484.00	\$808,710.00	\$64,696.80	\$161,742.00	\$388,180.80	\$970,452.00

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$323,484.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) NO GENERA I.V.A, Y UN MONTO MÁXIMO DE \$808,710.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N), NO GENERA I.V.A, DE CONFORMIDAD CON EL (LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

Av. Cuauhtémoc #95, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Gro., CP. 39300
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 4.4.5. Subinciso 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a cargo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COMDPROJURADQUISICIONES.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás e consistentes que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N14624-001-01
NÚMERO INTERNO SAI D4M0163
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024



Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$388,180.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 80/100 M.N.) NO GENERA I.V.A, Y UN MONTO MÁXIMO DE \$970,452.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 M.N), NO GENERA I.V.A, DE CONFORMIDAD CON EL (LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

.Dice:

SÉXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Quedo atenta a su amable respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Administrador de contrato.

Lic. Yuruhary Astudillo Morales.
Supervisor Administrativo Regional
Programa IMSS-Bienestar.

Av. Cuauhtémoc #95, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Gro., CP. 39300
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 4.4.5, Subinciso 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a cada uno de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COMD/GRO/JUS/ADJUDICACIONES

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás e consistentes que determinen procedencia los anexos requeridos, técnicos y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N14624-001-01
NÚMERO INTERNO SAI D4M0163
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

(ANEXO DOS)



Of N° 629001073110/460/ EMS/2024

Acapulco de Juárez, Gro; a 09 de Diciembre de 2024

C. Daniel Arredondo Cuevas.
Representante Legal.

Por este medio y en relación al contrato 050GYR001N14624-001-00 " Adquisición de víveres del Hospital Rural La Unión del Programa IMSS-Bienestar" en su carácter de representante legal, solicito amablemente de su anuencia para llevar a cabo el convenio modificatorio incrementar por el equivalente al 20% en lo establecido en su cláusula segunda y sexta en su vigencia al contrato antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento. En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

NUMERO DE CONTRATO	IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DE CONVENIOS					
	MONTOS ASIGNADOS		IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MINIMO NO GENERA I.V.A	IMPORTE MAXIMO NO GENERA I.V.A	TOTAL DE IMPORTE MINIMO DE AMPLIACIÓN NO GENERA I.V.A (20%)	TOTAL DE IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACIÓN NO GENERA I.V.A (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO NO GENERA I.V.A	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO NO GENERA I.V.A
050GYR001N14624-001-00	\$323,484.00	\$808,710.00	\$64,696.80	\$161,742.00	\$388,180.80	\$970,452.00

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$323,484.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL UN PESOS 00/100 M.N.) NO GENERA IVA Y UN MONTO MÁXIMO DE \$808,710.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), NO GENERA IVA

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESOS MEXICANOS**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA "ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR 2024 (PARTIDA 1.2.3: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS, 2 ALIMENTOS PERECEDEROS, Y 3 PAN Y TORTILLA) POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRA GENERAR NINGUN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERAN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DE PRESENTE CONTRATO.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$388,180.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 80/100 M.N.), NO GENERA I.V.A. Y UN MONTO MÁXIMO DE \$970,452.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), NO GENERA I.V.A

Av. Cuauhtémoc #95, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Gro., CP. 39300
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 4.4.5, Subinciso 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a todos los de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COMPROBADO JURÍDICO 001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás e consistentes que determinaron procedente las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
 050GYR001N14624-001-01
 NÚMERO INTERNO SAI D4M0163
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024**



Dice:

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

Debe decir:

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACION ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Quedo atenta a su amable respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Administrador de contrato.

**Lic. Yuruhary Astudillo Morales.
 Supervisor Administrativo Regional
 Programa IMSS-Bienestar.**

Recibido 09/12/2024

Av. Cuauhtémoc #95, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Gro., CP. 39300
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N14624-001-01
 NÚMERO INTERNO SAI D4M0163
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

(ANEXO TRES)



DANIEL ARREDONDO CUEVAS
 RFC: AECD850325HH9
 DIRECCION: CALLE MAR MUERTO NO. 1
 COL. CENTRO ZIHUATANEJO GRO.

Zihuatanejo Gro a 09 de Diciembre de 2024

Lic. Yuruhary Astudillo Morales
 Supervisor Administrativo Regional
 Del Programa IMSS-Bienestar Guerrero
 Presente.

Por este medio me **dirijo a usted** en contestación al oficio no. 629001073110/460/EMS/2024 con fecha 09 de diciembre del 2024, en donde se refiere al contrato 050GYR001N14624-001-00 "ADQUISICION DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNION, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", manifiesto mi total APROBACION para que realice el convenio modificatorio en el aumento del 20%, con un importe máximo que no genera I.V.A por la cantidad de \$970,452.00 (Novcientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), lo cual me comprometo a cumplir con las mismas condiciones mencionadas en el instrumento ya firmado, donde mencionan precios, características y todas la condiciones estipuladas en el contrato.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL ARREDONDO CUEVAS
 GERENTE GENERAL



DIRECCION CALLE MAR MUERTO NO. 1 EXT. L 2 COL. CENTRO
 ZIHUATANEJO GRO.
 EMAIL: arredondo011985@gmail.com, di.hos.pacifico@hotmail.com
 Cel: 7551130789 24 hrs., 7551722956, 7556882861



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N14624-001-01
 NÚMERO INTERNO SAI D4M0163
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

(ANEXOS CUATRO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Guerrero
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000026165-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 62 Guerrero
629001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: Viveres Guerrero

Fecha Elaboración: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 354,000.00
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 629001 Centro de Costos: 073100
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	354.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
 GUERRERO
 CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA
 DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001